



BANDO

**D^a MÓNICA DE CÁCERES RUBIO
ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES (CÁCERES).
HAGO SABER PARA EL GENERAL CONOCIMIENTO Y
RIGUROSO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS VECINOS:**

Que esta Ayuntamiento, no tiene regulada Ordenanza Municipal que regule el tráfico en la localidad, dado que no se han dado casos conflictivos.

Con el fin de que podamos seguir disfrutando de una cortesía vial aceptable, en virtud de lo establecido en el art. 40 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial regula las prohibiciones relativas a las **paradas y estacionamientos**. En él se establece la prohibición de aparcar "**sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de los peatones**".

Se podrá aparcar en una sola dirección de las calles y Avenida de los Naranjos, tengan o no acerado, con el fin de que no se interrumpa el normal tránsito de los vehículos, así como las personas puedan transitar por el acerado, sin necesidad de bajarse del mismo.

En caso de que el Ayuntamiento, reciba quejas sobre el incumplimiento de lo regulado en el presente bando, se procederá a redactar la correspondiente Ordenanza reguladora, en la que se incluirá el régimen sancionador, que será posteriormente ejecutivo por la Excm. Diputación Provincial.

Dado en Torrecilla de los Ángeles, a 26 de mayo de 2021
LA ALCALDESA

Fdo. D^a Mónica de Cáceres Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

